República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00479-00

Reconocer personería a la abogada Iliana Lucia Espinel Buitrago como apoderada sustituta de la parte demandada en los términos del memorial de sustitución allegado.

Obre en autos y en conocimiento de la parte demandante el fallecimiento del demandado Antonio José Moreno Jiménez.

Como quiera que el demandado se encontraba representado por abogado no es necesaria la interrupción del proceso.

En aras de dar aplicación a lo previsto en el artículo 68 del Código General, necesario es requerir a la abogada Iliana Lucia Espinel Buitrago para que en el término de cinco (5) días informen a este despacho si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador de la causante Antonio José Moreno Jiménez.

Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Antonio José Moreno Jiménez de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso. Secretaría proceda en la forma direccionada en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO